REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR SOBRE DÍAS NO LABORABLES

Nta. Ref.:	RR.252.2025- DÍAS NO LABORABLES COMPENSABLES PARA EL SECTOR PÚBLICO
Asunto:	Declárase días no laborables compensable para los trabajadores del sector público.
Fecha:	Lima, 3 de abril de 2025

Por intermedio de la presente cumplimos con informar a ustedes que mediante Decreto Supremo N° 42-2025-PCM, publicado en el diario El Peruano el día de hoy, se han declarado días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, los siguientes:

- Viernes 02 de mayo de 2025;
- Viernes 26 de diciembre de 2025;
- Viernes 02 de enero de 2026.

Para fines tributarios, dichos días serán considerados hábiles.

Para los centros de trabajo del sector privado, estos podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

Rey & de los Ríos
Abogados

Sofía Nuñez Velásquez